

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PEREIRA  
SALA DE DECISIÓN LABORAL

Pereira, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

|             |                                  |
|-------------|----------------------------------|
| PROCESO:    | Ordinario Laboral                |
| RADICADO:   | 660013105004202000171-01         |
| DEMANDANTE: | JUAN DE DIOS QUINTERO BAÑOL      |
| DEMANDADO:  | CONJUNTO RESIDENCIAL IGUAZÚ P.H. |

Conforme a lo previsto en los artículos 66, 69 y 82 del Código de Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, modificados por los artículos 13 y 14 de la Ley 1149 del año 2007, se dispone admitir el recurso de apelación contra la sentencia proferida en primera instancia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
GERMÁN DARÍO GÓEZ VINASCO  
Magistrado